

JUEVES, 11 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 111

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA

CVE-2020-3569 *Resolución de 4 de junio de 2020 por la que se somete al trámite de consulta pública previa un proyecto de Orden por la que se modifica la Orden ECD/46/2013, de 16 de abril, que regula el desarrollo del Practicum correspondiente al título de Máster que habilita para el ejercicio de la profesión de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, y establece los requisitos para la acreditación de los centros de formación en prácticas y de los profesores tutores de alumnos en prácticas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en relación con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la directora general de Innovación e Inspección Educativa de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo,

RESUELVE

Someter al trámite de consulta pública previa a la elaboración del texto, durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, un proyecto de Orden por la que se modifica la Orden ECD/46/2013, de 16 de abril, que regula el desarrollo del Practicum correspondiente al título de Máster que habilita para el ejercicio de la profesión de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, y establece los requisitos para la acreditación de los centros de formación en prácticas y de los profesores tutores de alumnos en prácticas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

- Insuficiencia de perfiles de acreditación de profesores tutores para atender al creciente número de personas que cursan los estudios para obtener el título de máster.

- Cobertura de los supuestos en los que el tutor inicialmente designado no puede desempeñar su función por causas sobrevenidas.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

- Conveniencia de la publicación antes del inicio del nuevo proceso de solicitud, por parte de las universidades con convenio, de asignación de centro a su alumnado (al inicio del curso).

c) Objetivos de la norma.

- Posibilitar de acreditación como profesores tutores a los funcionarios interinos con experiencia docente.

- Establecer la figura del profesor colaborador para sustituir, en su caso, al tutor inicial.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

- No hay.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden presentar sus opiniones acerca de los aspectos mencionados, por escrito, a través de la dirección de correo

CVE-2020-3569

JUEVES, 11 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 111

electrónico jefatura.UTEA@educantabria.es, en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 53-7ª planta, Santander 39010) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 4 de junio de 2020.

La directora general de Innovación en Inspección Educativa,
M^a Mercedes García Pérez.

2020/3569